

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (D. a. 31 3 LCSP)

En relación a la contratación del servicio de comida a casa (menjar a casa), por el Área de Servicios Sociales se informa:

El artículo 3.2 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice: *"2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."*

El artículo 3.3 de la referida Ley dice: *"En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero."*

La sostenibilidad financiera es otro de los principios que las Administraciones Públicas deberán cumplir en sus actuaciones, estando definido en el artículo 4 de la referida ley como: *"1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera."*

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea."

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera."

El presente contrato tiene por objeto suministrar en el domicilio menús, distinguiéndose entre menú completo, normal y infantil, a la personas que cumplan los requisitos que constan en el punto segundo del pliego de condiciones técnicas, existiendo en la presente contratación un incremento del número de usuarios en referencia con la licitación anterior debido al incremento de la demanda de esta prestación derivado entre otros factores por el envejecimiento de la población.

Las obligaciones económicas del contrato son:

Presupuesto base anual	204.081,43 €	224.489,57 €
Total para tres años	612.244,29 €	673.468,72 €

No se ha percibido subvención para la financiación total o parcial del contrato, respecto del menú normal y completo, quedando sometida la adjudicación del contrato a la existencia adecuada y suficiente para los ejercicios presupuestados a los que alcance la licitación, siendo las cantidades anteriores máximas, siendo la cantidad final la resultante de la licitación, que necesariamente será igual o menor.

MARIA AMPARO CLIMENT ESTEVE (1 de 2)

Servici Socials
Data Signatura: 17/04/2024
HASH: 73792f6e5603b4c62f7fa19a6f54288



MERCEDES DE LA CONCEPCION LIN TOLSA (2 de 2)

COORDINADORA ÀREA DE BENESTAR SOCIAL
Data Signatura: 18/04/2024
HASH: 50ac4e1af6929e6971ae44badd7314b1



Sin embargo, respecto del menú infantil, se supeditaría a la financiación por parte de Conselleria dentro del contrato programa que en su día se suscribiere habida cuenta que el anterior contrato programa su vigencia se extendía al 2024, salvo que el Ayuntamiento decidiese ejecutarlo con fondos propios.

Por tanto, se proveerán las cantidades necesarias para dotar de la consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 71000/23109/48000.

No afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Por consiguiente, existe capacidad para financiar el compromiso del gasto y no se produce una situación de desequilibrio ya que el importe del gasto que se va a efectuar por el Ayuntamiento de Ontinyent está basado en un compromiso necesarios, previos y planificado con antelación que se ajusta a las competencias y obligaciones.

Por todo lo expuesto, y a efectos del informe establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se trata de un proyecto necesario y la repercusión se vislumbra positiva, ajustándose a los principios establecidos en la referida ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio del informe de la Intervención Municipal.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen.
Asesora Jurídica del Área de Servicios Sociales.
Coordinadora del Área de Servicios Sociales

